

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Se publicarán el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia:

Criterio 36: Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o a la versión pública del sistema homólogo en la materia.

Respecto a los trámites, se publicará:

Criterio 37: Ejercicio.

Criterio 38: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 39: Nombre del trámite.

Criterio 40: Descripción del trámite. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso y con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como los casos en que debe o puede realizarse el trámite, y los pasos que debe llevar a cabo la persona para su realización.

Criterio 41: Tipo de población usuaria o población objetivo. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 42: Modalidad del trámite. Por ejemplo: Presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etc.

Criterio 43: Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una tercera persona se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 44: Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el trámite debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 45: Hipervínculo al formato publicado en medio oficial.

Criterio 46: Última fecha de publicación en el medio de difusión.

Criterio 47: Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.

*Colinas*

*64*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 48: Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir a la persona solicitante.
- Criterio 49: Plazo con el que cuenta la persona solicitante para cumplir con la prevención.
- Criterio 50: Vigencia de los resultados del trámite (se refiere al tiempo que tendrá validez el trámite realizado).
- Criterio 51: Denominación del área o unidad administrativa en donde se realiza el trámite.
- Criterio 52: Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 53: Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se especificará el domicilio el cual incluirá por lo menos país, ciudad, calle y número.

Respecto de los datos de contacto oficial de la oficina de atención del Sujeto Obligado responsable del Trámite publicar:

- Criterio 54: Teléfono y extensión en su caso.
- Criterio 55: Medios electrónicos de comunicación.
- Criterio 56: Horario de atención (días y horas).
- Criterio 57: Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.
- Criterio 58: Sustento legal para su cobro, en su caso.
- Criterio 59: Lugares donde se efectúa el pago.
- Criterio 60: Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite.
- Criterio 61: Derechos de la persona usuaria ante la negativa o falta de respuesta, especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.
- Criterio 62: Información adicional del trámite, en su caso. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos se especificará:

*[Handwritten signature]*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 63: Teléfono y, en su caso, extensión.

Criterio 64: Medios electrónicos de comunicación.

Criterio 65: Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías o quejas en la gestión del Trámite:

Criterio 66: Teléfono y extensión en su caso.

Criterio 67: Medios electrónicos de comunicación.

Criterio 68: Domicilio del lugar donde se reporten anomalías (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio o alcaldía, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 69: Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se especificará el domicilio el cual incluirá por lo menos: país, ciudad, calle y número.

Finalmente publicará el *Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios* o al sistema homólogo en la materia:

Criterio 70: Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o a la versión pública del sistema homólogo en la materia.

Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

Texto explicativo

*Calinas*

*44*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Los sujetos obligados publicarán la información que se menciona en esta fracción.

El formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios contendrá únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Respecto a la Cuenta Pública, se incluirán los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, de conformidad la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dichos estados serán realizados por los sujetos obligados y estarán ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.  
Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.  
Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos

- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Presupuesto anual asignado al sujeto obligado.
- Criterio 4: Clave del capítulo de gasto.
- Criterio 5: Denominación del capítulo de gasto.
- Criterio 6: Presupuesto por capítulo de gasto. Con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado.
- Criterio 7: Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado.
- Criterio 8: Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto".

*Uman*  
*U*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Respecto al Ejercicio de los egresos presupuestarios publicarán los siguientes datos de la Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto:

Criterio 9: Ejercicio.

Criterio 10: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 11: Clave del capítulo de gasto.

Criterio 12: Denominación del Capítulo de gasto.

Criterio 13: Presupuesto aprobado.

Criterio 14: Ampliación / Reducciones.

Criterio 15: Modificado.

Criterio 16: Devengado.

Criterio 17: Pagado.

Criterio 18: Subejercicio.

Además, se incluirá el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 19: Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Respecto a la Cuenta Pública:

Criterio 20: Ejercicio.

Criterio 21: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 22: Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de Gobierno de que se trate.

Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



## Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las constituciones de las entidades federativas, la *Ley Federal de Deuda Pública*, la *Ley de Coordinación Fiscal Federal* y demás normatividad en la materia.

Los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP, o su homóloga estatal, sobre los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen en éstos. Por su parte, la SHCP o su homóloga estatal, publicará y actualizará los datos de la deuda pública en términos de lo establecido en la *Ley Federal de Deuda Pública* y demás normatividad aplicable.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Acreditado (sujeto obligado que contrae la obligación).

Criterio 4: Denominación de la instancia ejecutora del recurso público.

Criterio 5: Tipo de obligación (catálogo): Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS).

Criterio 6: Acreedor (Institución que otorgó el crédito).

Criterio 7: Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación, publicada con el formato dd/mm/aaaa.

*Alfonso*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 8: Monto original contratado, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación.
- Criterio 9: Plazo de tasa de interés pactado en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación. Por ejemplo: mensual, semestral, anual.
- Criterio 10: Tasa de interés pactada en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación.
- Criterio 11: Plazo pactado para pagar la deuda, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses).
- Criterio 12: Fecha de vencimiento de la deuda que conste en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación, con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 13: Recurso afectado como fuente o garantía de pago.
- Criterio 14: Destino para el cual fue contraída la obligación.
- Criterio 15: Saldo al periodo que se informa.
- Criterio 16: Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado.
- Criterio 17: Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal.
- Criterio 18: Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación.
- Criterio 19: En su caso, hipervínculo al documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones.
- Criterio 20: Hipervínculo a la Información estadística de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la SHCP.
- Criterio 21: Hipervínculo al informe enviado a la SHCP o equivalente de la entidad federativa que contenga el listado de todos los empréstitos y obligaciones de pago.
- Criterio 22: Hipervínculo al informe de Cuenta Pública enviado a la SHCP u homóloga, en el cual se observe claramente el análisis correspondiente a la deuda pública que reportan.
- Criterio 23: Fecha de inscripción en el *Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios* vigente, en su caso.

Por su parte, la SHCP publicará lo siguiente:

- Criterio 24: Hipervínculo al Informe consolidado de la deuda pública de entidades federativas y municipios.
- Criterio 25: Hipervínculo al informe consolidado de Cuenta Pública.

*Colina*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 26: Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la SHCP en caso de deuda pública externa contraída con organismos financieros internacionales Nota: el hipervínculo será a la versión pública del sitio del Gobierno mexicano, no de los organismos financieros internacionales.

Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación, es decir, de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan.

Respecto a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, publicarán el gasto ejercido por la contratación de servicios de difusión en medios y otros servicios relacionados con la comunicación; si se trata de "contratos marco" se especificará y publicará, o en su caso, la factura que ampare la adquisición.

Además, se incluirá la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto, es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales:

*W. J. J.*

*W*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



- Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
- Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

En relación con la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además, en tiempos electorales la autoridad electoral asignará una clave de identificación análoga a los *spots* que transmitan los partidos políticos en el uso de tiempos oficiales, mismos que están conformados por los tiempos fiscales y a los tiempos de Estado, y a sus propios mensajes.

### Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

### Criterios sustantivos

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, publicará lo siguiente:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Criterio 4: Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente.

*Wamen*  
*4*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 5: Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado.

La información correspondiente a Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 6: Ejercicio.

Criterio 7: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 8: Función del sujeto obligado (catálogo): Contratante / Solicitante / Contratante y solicitante.

Criterio 9: Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso.

Criterio 10: Clasificación de los servicios (catálogo): Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Los datos que publicarán con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Criterio 11: Tipo de servicio.

Criterio 12: Tipo de medio (catálogo): Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales / Espectaculares / Medios complementarios / Otros servicios asociados / Otro (especificar).

Criterio 13: Descripción de unidad. Por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos.

Criterio 14: Tipo (catálogo): Campaña / Aviso institucional.

Criterio 15: Nombre de la campaña o aviso institucional, en su caso. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 16: Año de la campaña.

Criterio 17: Tema de la campaña o aviso institucional. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 18: Objetivo institucional.

Criterio 19: Objetivo de comunicación. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 20: Costo por unidad.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'cy' in blue ink.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 21: Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo.
- Criterio 22: Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña.
- Criterio 23: Cobertura (catálogo): Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal.
- Criterio 24: Ámbito geográfico de cobertura, en su caso.
- Criterio 25: Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 26: Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato dd/mm/aaaa.

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, publicará:

- Criterio 27: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre / Mujeres y Hombres.
- Criterio 28: Lugar de residencia.
- Criterio 29: Nivel educativo.
- Criterio 30: Grupo de edad.
- Criterio 31: Nivel socioeconómico.

Respecto a las personas proveedoras y su contratación publicará:

- Criterio 32: Razón social o nombre completo de las personas proveedoras o responsables de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombres, primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física).
- Criterio 33: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.
- Criterio 34: Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario.
- Criterio 35: Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública / Adjudicación directa / Invitación restringida.
- Criterio 36: Fundamento jurídico del proceso de contratación.
- Criterio 37: Descripción breve de las razones que justifican la elección de las personas proveedoras.

Respecto a los recursos y el presupuesto:

- Criterio 38: Partida genérica.
- Criterio 39: Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).

*Alfonso*

*cy*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



- Criterio 40: Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).
- Criterio 41: Presupuesto asignado por concepto.
- Criterio 42: Presupuesto modificado por concepto.
- Criterio 43: Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado.
- Criterio 44: Denominación de cada partida.
- Criterio 45: Presupuesto total asignado a cada partida.
- Criterio 46: Presupuesto modificado por partida.
- Criterio 47: Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida.
- Criterio 48: Fecha de firma de contrato con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 49: Número o referencia de identificación del contrato.
- Criterio 50: Objeto del contrato.
- Criterio 51: Hipervínculo al contrato firmado.
- Criterio 52: Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso.
- Criterio 53: Monto total del contrato.
- Criterio 54: Monto pagado al periodo publicado.
- Criterio 55: Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 56: Fecha de término de los servicios contratados con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 57: Número de factura.
- Criterio 58: Hipervínculo a la factura.

Los datos que publicará la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral con relación a la Utilización de los Tiempos Oficiales son los siguientes:

- Criterio 59: Ejercicio.
- Criterio 60: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 61: Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio o permiso.
- Criterio 62: Tipo (catálogo): Tiempo de Estado / Tiempo fiscal / Tiempo oficial.
- Criterio 63: Medio de comunicación (catálogo): Televisión / Radio.
- Criterio 64: Descripción de unidad. Por ejemplo: Spot de 30 segundos (radio o televisión).
- Criterio 65: Concepto o campaña. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.
- Criterio 66: Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso.
- Criterio 67: Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional.
- Criterio 68: Cobertura (catálogo): Internacional / Nacional / Estatal / Municipal u homólogo.
- Criterio 69: Ámbito geográfico de cobertura.

*W. M. S.*

*W*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, publicará:

Criterio 70: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre / Mujeres y Hombres.

Criterio 71: Lugar de residencia.

Criterio 72: Nivel educativo.

Criterio 73: Grupo de edad.

Criterio 74: Nivel socioeconómico.

Criterio 75: Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social).

Criterio 76: Distintivo o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación.

Criterio 77: Descripción breve de las razones que justifican la elección de la persona proveedora. La información estará redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Criterio 78: Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos).

Criterio 79: Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso.

Criterio 80: Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 81: Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 82: Presupuesto total asignado a cada partida.

Criterio 83: Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida.

Criterio 84: Número de factura, en su caso.

Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos

*Uy...*

*ul*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, serán publicados incluso si se trata de auditorías de ejercicios anteriores que continúen siendo vigentes al momento de su publicación y cuando el seguimiento de las mismas aún no haya concluido.

Publicarán información sobre las auditorías internas, es decir, las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto.

Así como de las auditorías externas, las cuales se refieren a las revisiones realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) independientemente del ámbito del sujeto obligado.

La información que la ASF publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro, ésta se organizará por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda; en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, incluidos los informes individuales de auditoría, el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados que, en su caso, haya realizado la ASF y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes.

Los sujetos obligados publicarán las acciones impuestas por los órganos fiscalizadores, con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados vincularán la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales o, en su caso, al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de

*Cy Ino*

*Cy*

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, la información requerida por esta fracción se vinculará a lo publicado en el mismo.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Ejercicios auditados.

Criterio 4: Periodo auditado.

Criterio 5: Rubro (catálogo): Auditoría interna / Auditoría externa.

Criterio 6: Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente.

Criterio 7: Número de auditoría o nomenclatura que la identifique.

Criterio 8: Órgano que realizó la revisión o auditoría.

Criterio 9: Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión.

Criterio 10: Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada.

Criterio 11: Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada.

Criterio 12: Objetivos de la realización de la auditoría.

Criterio 13: Rubros sujetos a revisión.

Criterio 14: Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría).

*Mano*

*4*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Respecto a la comunicación de resultados, publicará:

Criterio 15: Número de oficio o documento de notificación de resultados.

Criterio 16: Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados.

Criterio 17: Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive.

Criterio 18: Hipervínculo a las recomendaciones y observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión.

Criterio 19: Hipervínculo a los informes finales, de revisión o dictamen si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización.

Criterio 20: Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda.

Criterio 21: Nombre de la persona servidora pública o del área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados.

Criterio 22: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Una vez concluida la etapa de comunicación de resultados, los sujetos obligados publicarán por cada una de las auditorías o revisiones realizadas:

Criterio 23: El total de solventaciones y aclaraciones realizadas.

Criterio 24: En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización.

Criterio 25: El total de acciones pendientes por solventar y aclarar ante el órgano fiscalizador.

Todos los sujetos obligados publicarán el programa anual de auditorías externas e internas:

Criterio 26: Hipervínculo al Programa anual de auditoría que corresponda. El *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* generado y

*Calles*  
*44*

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se publicará el hipervínculo al mismo. En el caso de los Partidos Políticos se vinculará a la versión pública del sistema homólogo del órgano fiscalizador que contenga la programación de las auditorías. Para las auditorías internas se vinculará al Programa Interno de Auditorías que corresponda.

## Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*

## Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin de conformidad con la normatividad aplicable.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.

Periodo de conservación: Información de seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Ejercicio auditado.

Criterio 4: Hipervínculo a los estados financieros dictaminados.

Criterio 5: Fecha de emisión del dictamen, con el formato dd/mm/aaaa.

*Calderon*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Criterio 6: Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por la contadora pública o el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada.

Criterio 7: Total de observaciones resultantes.

Respecto del seguimiento:

Criterio 8: Total de aclaraciones efectuadas.

Criterio 9: Total de solventaciones.

Criterio 10: Razón social, denominación o nombre de la contadora pública o del contador público independiente que realizó el dictamen.

### Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*

### Texto explicativo

Los sujetos obligados incluirán la información de las organizaciones sociales a las que entreguen fondos públicos para operar programas sociales; así como organizaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades o programas para atender alguna problemática o temática social; a organizaciones de la sociedad civil que prestan algún servicio a la población, promueven o defienden los derechos humanos y las causas públicas; personas físicas o morales a las que se les asigne o permita usar recursos o espacios públicos como instituciones educativas particulares; hospitales particulares; iglesias y asociaciones religiosas, asociaciones civiles, cámaras empresariales, organismos internacionales; instituciones o fundaciones sin fines de lucro.

Asimismo, publicarán la información de personas físicas o morales que realizan actos de autoridad, es decir, aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía.

*C. J. [Signature]*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



La información que se reporte en la presente fracción corresponderá con la enviada a las Autoridades garantes, por requerimiento de éstas, para su análisis y elaboración de los listados de personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos. Las Autoridades garantes podrán utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente.

Toda vez que es información requerida en otros artículos de la Ley, los sujetos obligados no deben incluir en la información a las personas físicas o morales siguientes: Personas servidoras públicas a las que se les entrega recursos públicos por concepto de remuneraciones; personas proveedoras o contratistas a las que se les entreguen recursos públicos por concepto de contratos, convenios de bienes o servicios y que se encuentren en el Padrón de proveedores y contratistas; personas beneficiarias de cualquier programa social que se encuentren registradas en el padrón o relación oficial de personas atendidas por los programas federales y estatales de Desarrollo Social; sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos que ya estén incluidos en el Padrón de sujetos obligados.

**Periodos y aplicabilidad**

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

**Criterios sustantivos**

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Nombre completo (nombres, primer apellido y segundo apellido) de la persona física beneficiaria o razón social de la persona moral que recibió los recursos.

Criterio 4: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 5: Personalidad jurídica (catálogo): Persona física / Persona moral.

Criterio 6: Clasificación de la persona moral. Por ejemplo: Sociedad civil / Sociedad mercantil / Asociación civil / Asociación deportiva / Junta de asistencia privada /

*CSJMX*

*44*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Fundación / Organismo internacional / Hospital / Institución educativa / Asociación religiosa.

Criterio 7: Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo): Recibe recursos públicos / Realiza actos de autoridad.

Criterio 8: Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo): Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Obligaciones laborales / Agricultura / Derechos humanos / Otro (especificar).

Criterio 9: Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos.

Criterio 10: Tipo de recurso público. Por ejemplo: En dinero, especie u otro (especificar).

Criterio 11: Monto total del recurso público entregado en el ejercicio fiscal.

Criterio 12: Monto por entregarse del recurso público que se permitió usar, en su caso.

Criterio 13: Periodicidad de entrega de recursos. Por ejemplo: mensual, trimestral, anual, etc., o especificar si fue única.

Criterio 14: Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar. Por ejemplo: Recursos públicos: asignación, aportación, aprovechamiento, financiamiento, mejora etc. Respecto de Actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros.

Criterio 15: Fecha en la que se entregaron o se entregarán los recursos, con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 16: Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió.

Criterio 17: Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos a las personas particulares, publicada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 18: Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna.

Sólo en el caso de que las personas físicas o morales realicen actos de autoridad publicarán los siguientes datos:

Criterio 19: Actos de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral.

Criterio 20: Periodo para el que fue facultado para realizar los actos de autoridad (fecha de inicio y fecha de término dd/mm/aaaa).

Criterio 21: El Gobierno participó en la creación de la persona moral (catálogo): Sí / No.

Criterio 22: La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo): Sí / No.

Obligación de transparencia

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



*Artículo 65, fracción XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán información sobre cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como aquellos instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cabe señalar que en esta fracción se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado que no estén dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y de la respectiva *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados* con las mismas; entre otros, los contratos y convenios de compraventa, permuta, arrendamiento financiero o cualquier otro de derecho común que celebran los sujetos obligados, tales como los que establecen los ordenamientos jurídicos que rigen los actos y operaciones relacionadas con el patrimonio mobiliario e inmobiliario federal, estatal y municipal; los contratos de cesión parcial de derechos, mediante los cuales se dan concesiones a terceros sobre bienes de dominio público, por ejemplo los que establece la *Ley de Puertos* y su Reglamento; así como los contratos de prestación de servicios realizados con base en la legislación civil y mercantil aplicable.

En caso de que se haya arrendado o adquirido algún bien o servicio por el que no se celebró contrato, se publicará la factura, comprobante de pago o documento que corresponda.

No se publicará en esta fracción la información ya publicada en las fracciones correspondientes a procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública; convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y contratos de servicios profesionales.

*Mujer*

*44*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, los sujetos obligados que posean o generen información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos publicarán en los registros que corresponda la leyenda "Contribuye al cumplimiento del Acuerdo de Escazú" en el campo "Nota".

**Periodos y aplicabilidad**

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

**Criterios sustantivos**

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de acto jurídico (catálogo): Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización / Asignación / Otro (especificar).

Criterio 4: Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación.

Criterio 5: Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico).

Criterio 6: Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico.

Criterio 7: Unidades o áreas responsables de instrumentación.

Criterio 8: Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público / Privado.

Respecto de la persona titular a quien se otorgó el acto jurídico se publicará, según corresponda:

Criterio 9: Nombre completo (nombres, primer apellido y segundo apellido), tratándose se persona física.

Criterio 10: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Criterio 11: Razón social, tratándose de persona moral.

En cuanto al acto jurídico que se informa se publicarán los siguientes datos:

Criterio 12: Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 13: Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 14: Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico.

Criterio 15: Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, comprobante donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda.

Criterio 16: Monto total o beneficio, servicio o recurso público aprovechado.

Criterio 17: Monto entregado, bien, servicio o recurso público aprovechado al periodo que se informa.

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales, incluirán:

Criterio 18: Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes.

Criterio 19: Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda.

Criterio 20: Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso.

Criterio 21: Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No.

Criterio 22: Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde.

## Obligación de transparencia

*Artículo 65, fracción XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*

*a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas;*
- 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;*

*C. Jimenez*

*44*

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito, y

### b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;

Texto explicativo

Sobre las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, así como las adjudicaciones directas, se publicará la información que se menciona en esta fracción.

*Colman*

44

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que realizan en términos de la normatividad aplicable, tal como la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de la federación y de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los Poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

La información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir, cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quiénes se adjudicó o asignó el contrato. En caso de que el sujeto obligado haya contratado adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, derivado de que se declaró desierta una licitación pública en su totalidad o en alguna partida, deberá exponerlo en los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento y especificar el número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento que se declaró desierto. Asimismo, se especificará lo correspondiente cuando se trate de contratos "marco".

La información sobre los actos, contratos, pedidos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento y se especificará la materia y el carácter de cada uno, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En cumplimiento de esta fracción, se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa y que no estén dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y de la respectiva *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*.

*CM*

44

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Los sujetos obligados se asegurarán de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y congruencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados se publicará en cada periodo si sigue siendo vigente, aun cuando se haya celebrado, otorgado y emitido en años anteriores, así como la que se haya generado o celebrado en el periodo que se informa.

En los casos de contratos consolidados, cada sujeto obligado participante publicará la información general del contrato, considerando que forma parte del procedimiento a través de su representante. Asimismo, cada sujeto obligado deberá reportar la información relativa al seguimiento y ejecución del contrato en lo que respecta a su participación específica, es decir, aquella vinculada al ejercicio de recursos, recepción de bienes o prestación de servicios que le correspondan.

De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, los sujetos obligados que posean o generen información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos publicarán en los registros que corresponda la leyenda "Contribuye al cumplimiento del Acuerdo de Escazú" en el campo "Nota".

Los criterios de esta obligación aportan información que contribuye al cumplimiento del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA, u OCDS por sus siglas en inglés *Open Contracting Data Standard*).

### Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

*U. J. J.*

*44*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterios sustantivos

Respecto de cada una de las etapas del procedimiento de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra (especificar). En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se incluirá un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Criterio 4: Materia o tipo de contratación (catálogo): Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios.

Criterio 5: Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional / Internacional.

Criterio 6: Número de expediente en su caso del sistema electrónico oficial, por ejemplo, compras MX.

Criterio 7: Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento.

Criterio 8: Se declaró desierta la licitación pública (catálogo): Sí / No.

Criterio 9: Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento. En caso de que el procedimiento derive de una licitación pública que se declaró desierta, deberá exponerlo y especificar el número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento que se declaró desierto. Asimismo, se especificará lo correspondiente cuando se trate de contratos marco.

Criterio 10: Hipervínculo a la autorización o documento de suficiencia presupuestal.

Relación con los nombres de las personas físicas o morales de las posibles licitantes, proveedoras o contratistas:

Criterio 11: En el caso de personas físicas: nombres, primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: denominación o razón social. En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones.

Criterio 12: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 13: Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas o morales de las posibles licitantes, proveedoras o contratistas.

*Handwritten signature*

*44*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 14: Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas.

Criterio 15: Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 16: Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados o arrendados.

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta, o cotizaciones como parte de la investigación de mercado:

Criterio 17: En el caso de personas físicas: nombres, primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: denominación o razón social.

Criterio 18: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 19: Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta.

Criterio 20: Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Relación con los nombres de las personas participantes en las juntas de aclaraciones:

Criterio 21: Nombres, primer apellido, segundo apellido. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social.

Criterio 22: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 23: Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas o morales participantes en las juntas de aclaraciones.

Relación con los nombres de las personas servidoras públicas participantes en las juntas de aclaraciones:

Criterio 24: Nombres, primer apellido, segundo apellido.

Criterio 25: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 26: Registro Federal de Contribuyentes de las personas servidoras públicas participantes en las juntas de aclaraciones.

Criterio 27: Cargo que ocupan en el sujeto obligado las personas servidoras públicas participantes en las juntas de aclaraciones.

Criterio 28: Hipervínculo a las actas de las juntas de aclaraciones o al documento correspondiente.

Criterio 29: Hipervínculo al acta o documento donde conste la presentación y apertura de las propuestas.

Criterio 30: Hipervínculo, a los dictámenes base del fallo o documentos equivalentes.

*Calderon*

*44*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 31: Hipervínculo al acta de fallo adjudicatorio y a la resolución de asignación del contrato u oficio de notificación de adjudicación.

Respecto de las personas ganadoras, asignadas o adjudicadas del contrato se publicará lo siguiente, según corresponda:

Criterio 32: Nombre completo (nombres, primer apellido, segundo apellido) de la persona física contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada.

Criterio 33: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 34: Denominación o razón social, tratándose de persona moral.

Criterio 35: Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada.

Criterio 36: Domicilio fiscal de la empresa, contratista o persona proveedora ganadora, asignada o adjudicada (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT.

Criterio 37: Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, persona proveedora o contratista ganadora, asignada o adjudicada sea de otro país, se especificará, por lo menos: país, ciudad, calle y número.

Criterio 38: Descripción breve de las razones que justifican la elección de las personas proveedoras o contratistas ganadoras, asignadas o adjudicadas.

Criterio 39: Áreas solicitantes de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

Criterio 40: Áreas contratantes.

Criterio 41: Áreas responsables de la ejecución.

En cuanto al contrato se publicarán los siguientes datos:

Criterio 42: Número que identifique al contrato.

Criterio 43: Fecha del contrato, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 44: Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 45: Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 46: Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos).

*Handwritten signature and arrow pointing to the right.*

*Handwritten number 44.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 47: Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos).
- Criterio 48: Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso.
- Criterio 49: Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso.
- Criterio 50: Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.
- Criterio 51: Tipo de cambio de referencia, en su caso.
- Criterio 52: Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria.
- Criterio 53: Objeto del contrato.
- Criterio 54: Monto total de las garantías o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo.

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

- Criterio 55: Fecha de inicio expresada con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 56: Fecha de término expresada con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 57: Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.
- Criterio 58: Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.
- Criterio 59: Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable.
- Criterio 60: Cantidad del bien o servicio contratado.
- Criterio 61: Unidad de medida del bien o servicio contratado.
- Criterio 62: Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales.
- Criterio 63: Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales.
- Criterio 64: Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 60 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos").

Si se trata de obra pública o servicios relacionados con la misma se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 65: Lugar donde se realizará la obra pública o servicio relacionado con la misma.
- Criterio 66: Breve descripción de la obra pública.

*Wynne*  
44